



AYUNTAMIENTO  
DE NOVÉS (Toledo)

## **BANDO**

**La ordenanza de conservación y vallado de solares y mantenimiento de construcciones e instalaciones del Ayuntamiento de Novés dispone:**

### **Artículo 9. Obligación de limpieza.**

- 1. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran el que arroja los desperdicios o basuras de los solares, los propietarios de los mismos están obligados a efectuar su limpieza.**
- 2. Los propietarios de los solares deberán mantenerlos permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos, tierras, escombros, material resultante de la ejecución de obras o vegetación espontánea y sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades o producir malos olores. Así mismo deberán ser sometidos a tratamientos de desratización y desinfección que precisen.**
- 3. El cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior deberá extremarse en época estival por el mayor riesgo de insalubridad y peligrosidad. Para garantizar el cumplimiento de la misma durante el periodo comprendido entre el 15 de mayo y el 30 de septiembre se intensificará la inspección municipal a efectos de comprobar que los solares estén perfectamente desbrozados, con retirada inmediata de los restos obtenidos, en aras de evitar el alto riesgo de incendio por la concurrencia de vegetación seca y altas temperaturas.**

Dicha Ordenanza prevé la imposición de sanciones de 150 a 1.000 €, para aquellos propietarios que incumplan la normativa vigente.

Esta Alcaldía confía en la responsabilidad de los propietarios de solares, en que los mantendrán en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y no tener que utilizar medidas disuasorias anteriormente expuestas.

## **Mantengamos Novés Limpio**

En Novés, a 1 de marzo de 2024  
El Alcalde,

Eduardo Muñoz Fernández

